

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 11 de octubre de 2002

Número 4.155

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **4.079**.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, correspondiente al debate del estado de la Ciudad, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 18 de enero de 2002.
- **4.080**.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 8 de febrero de 2002.
- **4.081**.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 1 de marzo de 2002.
- **4.082**.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 22 de marzo de 2002.
- **4.083**.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 12 de abril de 2002.

AUTORIDADES Y PERSONAL

- **4.111**.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.
- **4.112**.- Bases de la convocatoria para la provisión de 132 plazas de Policía Local de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

4.092.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Autoridad Portuaria de Ceuta

4.091.- Notificación a los propietarios de los vehículos depositados en zonas portuarias, en estado de abandono, para que procedan a su retirada.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **4.059**.- Emplazamiento a cuantas personas físicas y jurídicas afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 116/2002-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.
- **4.063**.- Autorización administrativa a la Empresa de Alumbrado Electrico de Ceuta Distribución, S.A.U., y declaración de utilidad pública para la construcción del Centro de Transformación "Edificio Presidente" y alimentación 15 KV.
- **4.072**.- Notificación a Crosisa, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPST)
- **4.073**.- Notificación a Compañía Inmobiliaria Ceutí S.A., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).
- **4.074**.- Notificación a Erasur Ceuta S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).
- **4.077**.- Notificación a D^a. M^a. Esther Ubeda Fortes, en Trámite de audiencia.
- **4.078**.- Notificación a D^a. Rahma Mohamed Radi Kanyra, en Trámite de audiencia.
- **4.095**.- Notificación a D. Ramon Toledo Baca, en expediente de solicitud de licencia de apertura de local sito en c/ Daoiz Acc 5b, para ejercer la actividad de Ciber-Café.
- **4.096**.- Notificación a Sr. Barroso, a Euroconsultores Ceuta S.L., a D^a. Fatima Guennoun y a D^a. Teresa Cerdeira Bravo Mansilla, en expediente de solicitud de licencia de implantanción solicitada por D. M. Javier Pérez Rivas, en local sito c/ Alcalde S. Prados n^o 5.
- **4.097**.- Notificación a D^a. Fatima Mohamed Abdeselam, en expediente de solicitud de liencia de apertura de local sito en Poblado Marinero n^o 21, para ejercer la actividad de Peluquería.

- **4.098**.- Notificación a D^a. Gema Alicia Fernández Balongo, en expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, por el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.
- **4.100**.- Notificación a D. Hassan Abdeselan Haddu, en expediente de licencia de apertura de local sito en Avda. Virgen de Africa nº 24, para ejercer la actividad de Pizzeria.
- **4.101**.- Notificación a D^a. Jessica Parres Gamero, en expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Poblado Marinero, local nº 18, para ejercer la actividad de Bar de Copas.
- **4.102**.- Notificación a D^a. M^a Jose Osorio, D^a. Luz Elena Senin. D^a. Emilia Cozar, D. M. Perez Ponce y Ant-Computer, en expediente de licencia de de implantación solicitada por D. M. Javier Pérez Rivas, en local sito c/ Alcalde Sanchez Prados n°5, Local Acc. 5.
- **4.103**.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Abdeljalak Ahmed Ahmed, para ejercer la actividad de Pizzeria en local sito en c/Tte. General Muslera, Parques de Ceuta, local B-38.
- **4.104**.- Información pública del expediente de licencia de apertura solicitada por D. El Abdi Abdelhamid, para ejercer la actividad de Pub, en local sito en Poblado Marinero, L.13 B.
- **4.105**.- Información pública del expediente de licencia de apertura solicitada por D. Juan Miguel Lopez Rodriguez, para ejercer la activida de Almacén Frigorífico y Venta Menor de Congelados, en local sito en Avda. Lisboa nº 29
- **4.106.** Emplazamiento a cuantas personas físicas y jurídicas afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 127/2002-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.
- **4.107**.- Emplazamiento a cuantas personas físicas y jurídicas afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 128/2002-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.
- **4.108**.- Notificación a D. Raul Moya García, en Trámite de audiencia.
- $\textbf{4.109}.\text{-}\,\text{Notificaci\'on a D}^{\text{a}}.\,M^{\text{a}}.\,\text{Jes\'us Adalid Aguilar},\\ en expediente por infracci\'on de tráfico.}$
- **4.110**.- Notificación a D^a. M^a. Jesús Adalid Aguilar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.093.- Notificación a D. Ismael Mohamed Mimun, en expediente 391/2002.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

4.043.- Notificación a D. Abdeluahid Mohamed Mahte, en procedimiento sancionador nº 518027000480.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.085.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico. **4.086**.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

- **4.047**.- Notificación a D. Azzouz Naoufal, en expediente 02-340-0067.
- **4.049**.- Notificación a D. Hassan Mohamed Chaib, en expediente de abanderamiento de la embarcación "Murciélago".

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

- **4.089**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **4.090**.- Notificación a D^a. Lorena Cortés Benítez y a Construcciones y Obras del Estrecho S.L., en expedientes E-146/2002 y S-052/2002.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

- **4.084**.- Notificación a D^a. Teresa Garciolo López y a D. Manuel Román Pacheco, relativa a percepción indebida de prestaciones.
- **4.088**.- Notificación a D. Carlos Supervielle Núñez, en proceso sancionador sobre suspensión o extinción de prestaciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

- **4.041**.- Notificación a Construcciones Fiengo, relativa a deuda a la Seguridad Social.
- **4.042**.- Notificación a Promociones Paseo de las Palmeras, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Registro Mercantil de Ceuta

4.087.- Notificación de defecto a Juego Ceuta S.A.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

- **4.044**.- Citación a D^a. Fatima Zahra Ezzarg, en Rollo P.A. 400/2002-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.
- **4.046**.- Citación a D. Ben Ammed Birmoloud, a D. Mnani Said, a D. Thami Soaid, a D. Atazi Brahim, a D. Frah Mehmed, a D. Asalhi Abdsamid y a D. Asami Hmed, en Rollo 204/2001-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Ceuta.

4.121

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **4.037**.- Contratación mediante subasta las obras de reparación del C. P. "Ramón María del Valle Inclán", en expte. 439/2002.
- **4.038**.- Constratación mediante subasta de las obras de reparación y reforma del C.P. "Juan Morejón", en expte. 438/2002.
- **4.039**.- Declarando desierto la contratación mediante subasta abierta de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento del Mirador de San Antonio, en expte. 16/2002.
- **4.040**.- Adjudicación a Ferconsa, Grupo Ferrovial S.A. de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de la remodelación del Mirador de Isabel II", en expte. 17/2002.
- **4.045**.- Devolución de fianza a Emme S.A. por el suministro e instalación de la sala de despiece en en Matadero Municipal, en expte. 190/2001.
- **4.048**.- Devolución de fianza a D. Antonio Vicente Cáceres por el suministro de vestuario para los conserjes de los colegios públicos, en expte. 133/2002.
- **4.050**.- Devolución de fianza a Emme S.A. por la adquisición de maquinaria para el Matadero Municipal, en expte. 169/2000.
- **4.051**.- Devolución de fianza a D. José Baena González por la reparación de cubierta del salón de actos del c.p. "Lope de Vega", en expte. 125/98.
- "Lope de Vega", en expte. 125/98. **4.052**.- Devolución de fianza a Alquimodul S.A. por el suministro e instalación de tres módulos prefabricados, en expte. 482/2000.
- **4.053**.- Devolución de fianza a Abyla del Estrecho Construcciones S.L. por las obras de traslado del kiosco para adecuación de acerados, en expte. 362/2001.
- **4.054**.- Devolución de fianza a D. Manuel Jurado Belmonte y a D. Amador Gago por el proyecto de instalación en el Mirados de Isabel II, en expte. 405/2000.
- **4.055**.- Devolución de fianza a Iluminaciones Ximénez S.A. por el suministro, en régimen de alquiler, del alumbrado ornamental de las Fiestas de Carnaval 2002, en expte. 11/2002.
- **4.056**.- Devolución de fianza a Taboada por el suministro de dos motores para puertas con destino al Almacén Municipal, en expte. 627/99
- **4.057**.- Devolución de fianza a Confecciones Matoso S.L. por el suministro de vestuario para el Servicio de Parques y Jardines, en expte. 186/2001.
- **4.058**.- Devolución de fianza a Dragados Obras y Proyectos por la reparación de tramo de Gran Vía, en expte. 140/2001.
- **4.060**.- Devolución de fianza a Necso Entrecanales Cubiertas S.A. por las obras en la rampa de acceso a la contraguardia de San Javier (en el plazo de un mes) en expte. 273/2000
- **4.061**.- Devolución de fianza a Detecsa (Demol. Técnicas S.A.) por las obras de demolición de vivienda por ejecución subsidiaria en Pasaje de las Heras nº 6, en expte. 32/99.
- **4.062**.- Devolución de fianza a Figlina S.L. por los trabajos de proyectos de intervención arqueológica de urgencia en el yacimiento paleolítico Cabililla de Benzú, en expte. 567/2001.
- **4.064.** Devolución de fianza a D. Luis García Blanco por el suministro de cámara frigorífica para almacenar vacunas, con destino a los distintos Centros de Salud de la Ciudad, en expte. 316/2001.

- **4.065**.- Devolución de fianza a Cyanamid Iberica S.A. por el suministro de vacunas, en expte. 136/2001.
- **4.066**.- Devolución de fianza a Laboratorio Smithkline Beecham S.A. por el suministro de diversas vacunas, en expte. 97/2001.
- **4.067**.- Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de reparación de la red de saneamiento en Polígono Virgen de Africa nº 18, en expte. 226/2001.
- **4.068**.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de colocación de una compuerta en bomba de impulsión de San Amaro, en expte. 90/2001.
- **4.069**.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reparación del socavón en c/ Marina Española, junto al nº 16, en expte. 197/2001.
- **4.070**.- Devolución de fianza a Aventis Pasteur MSD S.A. por el suministro de diversas vacunas (Rabia y Gamma Rabica), en expte. 96/2001.
- **4.071**.- Devolución de fianza a 956 Servicios Generales S.L. por el servicio de embalaje y traslado de las obras, comisariado técnico, gestión y coordinación, en expte. 576/2001.
- **4.075**.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un furgón con destino a la Policía Local de Ceuta, en expte. 412/2002.
- **4.076**.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un furgón con destino al Parque Móvil, en expte. 413/2002.
- **4.094**.- Devolución de fianza a Laboratorio Smithkline Beecham S.A. por el suministro de vacunas, en expte. 95/2001.
- **4.099**.- Contratación conjunta de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras para la adecuación, reforma y ampliación del Edificio Polifuncional "Parque de Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento", en expte. 455/2002.
- **4.114**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Remodelación de la Isleta del Morro".
- **4.115**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Complementario del Pueblo Marinero".
- **4.116**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Modificado de urbanización aledaños Poblado Marinero y obras anexas".
- **4.117**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Remodelacón del Polideportivo en Barriada Manzanera".
- **4.118**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Urbanización aledaños del Pueblo Marinero y obras auxiliares".
- **4.119**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Remodelación de la calle Gonzñalez de la Vega".
- **4.120**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Alumbrado público de carretera de circunvalación al Monte Hacho, transformador y cuadro público sector C-E-1, en Ceuta".
- **4.121**.- PROCESA.-Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Remodelación del Polideportivo en Barriada Pedro Lamata".

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.037.- 1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 - c) Número de expediente: 439/02.
 - 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del contrato: Obras de reparación del C. P. Ramón María del Valle Inclán.
- b) Lugar de ejecución: C. P. Ramón María del Valle Inclán.
- c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses a partir de la firma del contrato.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 77.660,54 Euros.

5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: Consejería de Hacienda (Negociado de Contratación), Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
 - d) Teléfono: 956 52 82 53/54.
 - e) Telefax: 956 52 82 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.
 - 7.- Requisitos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de Africa, s/n
 - 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
 - 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 10.- Otras informaciones:
 - a) Gastos de anuncios: A cargo de adjudicatario.

Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil dos.-LA SECRETARIA GENERAL.

- **4.038**.- 1.- Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 - c) Número de expediente: 438/02.
 - 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del contrato: Obras de reparación y reforma del C. P. Juan Morejón.
 - b) Lugar de ejecución: C. P. Juan Morejón.
- c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 39.390,62 Euros.

5.- Garantías :

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: Consejería de Hacienda (Negociado de Contratación), Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
 - d) Teléfono: 956 52 82 53/54.
 - e) Telefax: 956 52 82 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.
 - 7.- Requisitos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públi-
 - 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 10.- Otras informaciones:
 - a) Gastos de anuncios: A cargo de adjudicatario.

Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil dos.-LA SECRETARIA GENERAL.

4.039.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 1 de octubre de 2002 por el que se declara desierta la Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento del Mirador de San Antonio.

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia

del Plan de dinamización.

Número de expediente: 016/2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudica-

ción:

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Importe de adjudicación:

Empresa adjudicataria: Desierto

Ceuta, a tres de octubre de dos mil dos.- LA SE-CRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

4.040.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 1 de octubre de 2002 por el que se adjudica, mediante procedimiento abierto y forma de subasta la "Ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de remodelación del Mirador de Isabel II".

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia

del Plan de dinamización.

Número de expediente: 017/2002.

Objeto del contrato:

Obras de Remodelación del Mirador de Isabel II.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudica-

ción:

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

Precio de adjudicación:

328.811,82 Euros, impuestos incluidos.

Adjudicación:

Fecha: 1 de octubre de 2002.

Adjudicatario: FERCONSA, GRUPO FERRO-

VIAL, S. A.

Ceuta, a tres de octubre de dos mil dos.- LA SE-CRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Málaga

4.041.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad).

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada

conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

111 10 29109310279 CONSTRUCCIONES FIENGO S PO DE REVELLIN 20 51001 CEUTA 03 29 2002 015005264 02-02-2002 3.516.92

4.042.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad).

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

111 10 29110245220 PROM. PASEO DE LAS PS DE LAS PALMERAS 2 51002 CEUTA 03 29 2002 013907548 0102 0102 17.884,13

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

4.043.- Resolución del procedimiento sancionador número 518027000480, iniciado por la Dirección del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Abdeluahid Mohamed Mahte, D.N.I./C.I.F.: 45.083.391, con domicilio en Ceuta, calle Claudio Vázquez número 73.

Vistas las actuaciones practicadas por el Organo Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 03-06-02, el Director del Area de Fomento, acordó la iniciación del presente procedimiento seguido contra Vd., como presuntamente responsable de una infracción del artículo 140 de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E., de 31/7).

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 05-07-02 y mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, se le notificó el acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de 15 días con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

Tercero: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el expediente alegación alguna por parte del interesado, la notificación recibida con fecha 05-07-02, del acuerdo de iniciación, se ha considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E., de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, y analizados los documentos obrantes en el expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte de Mercancías Peligrosas en condiciones que pueden afectar a las personas por entrañar peligro para las mismas, al utilizar envases no homologados para el transporte de combustible.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter muy grave, con la siguiente tipificación:

C Sanción Norma Infringida P. Sancionador

Ley 16/87 Ley 16/87 Artículo 140.b) LOTT Art. 143 LOTT

Artículo 33 R. D. 2.115/98 1.500,00 Euros

R.D. 1.211/90 R.D. 1.211/90 Art. 197.b) Rgto. Art. 201 Rgto.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el artículo 204.1 del R.D. $1.21\,1/90,$ de 28 de septiembre, modificado por el R. D. 1.772/1994, de 5 de agosto, por el se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Declarar a D. Abdeluahid Mohamed Mahte, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 1.500,00 Euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, número 67; 28071 Madrid), en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Bando de Santander Central

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n 1ª planta, Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso:

DOCUMENTO DE INGRESO

Lugar de ingreso: Todas las oficinas de la Red Banco Santander Central Hispano.

C/C: 0049-6253-96-2710006569 DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA

Resolución Nº de Expediente: 518027000480

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.083.391 IMPORTE: 1.500,00 Euros

OBLIGADO AL PAGO: D. Abdeluahid Mohamed Mahte.

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el recurso de alzada, sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la vía de apremio sobre su patrimonio (artículos 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada..

Ceuta, veintitrés de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

4.044.- El Magistrado Juez D. Antonio Severo Castro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. A. 400/02-M dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con fuerza en las cosas, entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a Da. Fátima Zahra Ezzarg, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive, s/n., a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de octubre de 2002 a las 10,45 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a la testigo anteriormente mencionada, expido el presente en Ceuta, a treinta de septiembre de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SE-CRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.045.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 190/2001 - EMME, S. A. - SUMINISTRO E INSTALACION SALA DE DESPIECE EN MATADERO MUNICIPAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

4.046.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Antonio Severo Castro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. A. 204/01-P dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta Ciudad, por el supuesto delito de favorecimiento de la inmigración ilegal, entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Ben Ammed Birmoloud, D. Mnani Said, D. Thami Soaid, D. Atazi Brahim, D. Frah Mehmed, D. Asalhi Abdsamd, y D. Asami Hmed, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado Palacio de Justicia (Planta baja), C/. Serrano Orive, s/n., a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de octubre de 2002 a las 11,30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta, a uno de octubre de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.047.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 02-340-0067. Nombre y Apellidos: D. Azzouz Naoufal. Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 44 P. 4. Tipo de acto: Propuesta de resolución.

Fecha de acto: 03-09-02.

rios

Lo que se hace público para los efectos reglamenta-

Ceuta, a uno de octubre de dos mil dos.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.048.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 133/2002 - ANTONIO VICENTE CACERES - SUMINISTRO VESTUARIO PARA LOS CONSERJES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.049.- Visto el expediente de abanderamiento de la embarcación "MURCIELAGO" (7ª-CU-1-13/2000), iniciado a instancia de su propietario D. HASSAN MOHAMED CHAIB (45.092.475-D), según escrito de fecha 28-01-2000, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Capitanía Marítima decreta la caducidad y archivo del expediente, porque falta la tarifa T-0 de señalización marítima, así como la obtención del Certificado de Navegabilidad; circunstancias que fueron comunicadas al interesado en escrito recibido en fecha 13-05-2002, informándole de la caducidad del expediente.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante esta Capitanía Marítima o ante la Dirección General de la Marina Mercante (órgano competente para resolver), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones u otros recursos que estime pertinentes.

Ceuta, veintiocho de agosto de dos mil dos.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.050.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 169/2000 - EMME, S. A. - ADQUISICION MAQUINARIA MATADERO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.051.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 125/1998 - JOSE BAENA GONZALEZ - COLEGIO LOPE DE VEGA: REPARACION DE CUBIERTA DEL SALON DE ACTOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.052.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 482/2000 - ALQUIMODUL, S. A. - SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES MODULOS PREFABRICADOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.053.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 362/2001 - ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S. L. - OBRAS TRASLADO KIOSKO PARA ADECUACION DE ACERADOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.054.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 405/2000 - MANUEL JURADO BELMONTE Y AMADOR GAGO - PROYECTO DE INSTALACION EN EL MIRADOR DE ISABEL II.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.055.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 11/2002 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S. A. - SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.056.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 627/1999 - TABOADA - SUMINISTRO DE DOS MOTORES PARA PUERTAS, CON DESTINO AL ALMACEN MUNICIPAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.057.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 186/2001 - CONFECCIONES MATOSO, S. L. - SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.058.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 140/2001 - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S. A. - OBRAS REPARACION TRAMO GRAN VIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.059.- Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 116/02-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

Esta Consejería, acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Daniel Pino Olmo, contra resolución de fecha 30-05-02, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento la que se acuerda la declaración de ruina técnica del inmuebles sito en C/ Correa número 5.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y

jurídicas a cuyo favor hubieren derivado derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Ceuta, tres de octubre de dos mil dos.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HU-MANOS,- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.060.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 273/2000 - NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S. A. - OBRAS EN LA RAMPA DE ACCESO A LA CONTRAGUARDIA DE SAN JAVIER (EN EL PLAZO DE UN MES).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.061.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 32/1999 - DETECSA (DEMOL. TECNICAS, S. A.) - PASAJE DE LAS HERAS NUMERO 6: OBRAS DE DEMOLICION DE VIVIENDA POR EJECUCION SUBSIDIARIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.062.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 567/2001 - FIGLINA, S. L. - TRABAJOS DE PROYECTOS DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA DE URGENCIA EN YACIMIENTOS PALEOLITICOS CABILILLA DE BENZU.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.063.- Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A.U., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y su alimentación eléctrica subterránea de 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1ª y Capítulo V, Sección 2ª del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2.502/1996 de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

- 1°.- Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S. A. U., la instalación de un centro de transformación y su alimentación eléctrica a 15 KV, cuyas características son las siguientes, y con la condición que se indica más adelante:
- a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El Centro de Transformación irá situado en la parte trasera del edificio "Presidente" a nivel de calle.

La línea existente que se reforma, une los centros de transformación "Polígono Avda de Africa número 1" y "Morro", discurriendo parte de ella por la Avda de Africa, en su intersección con la calle Comandante General Bada Requena.

- b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a Avenida de Africa, número 29 para atender las nuevas demandas de energía del sector.
 - c) Características principales:
- El Centro de transformación que será denominado "Edificio Presidente": será de tipo prefabricado y estará dotado de dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de potencia aparente máxima de 630 KVA, con relación de transformación 15000/420-242 V

La reforma de la línea C. T., "Polígono Avda de Africa, número 1 - C. T. "Morro", consistirá en eliminar un trozo de la misma, sustituyéndolo por dos ramales que se dirigirán al centro de transformación que se proyecta, a cuyo través pasará la línea.

Condición: La ubicación del centro de transformación deberá contar con la aprobación del Arquitecto Municipal

2º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el Capítulo V del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, nueve de septiembre de dos mil dos.- EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.064.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 316/2001 - LUIS GARCIA BLANCO - SU-MINISTRO DE CAMARA FRIGORIFICA PARA ALMA-CENAR VACUNAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.065.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 136/2001 - CYANAMID IBERICA, S. A. - SUMINISTRO DE VACUNAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.066.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 97/2001 - LABORATORIO SMITHKLINE BEECHAM, S.A.- SUMINISTRO DE DIVERSAS VACUNAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.067.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 226/2001 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S. L. - OBRAS REPARACION RED SANEA-MIENTO EN POLIGONO VIRGEN DE AFRICA NUME-RO 18. El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.068.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 90/2001 - CONSTRUMAR CEUTA, S. L. - OBRAS COLOCACION COMPUERTA EN BOMBA IMPULSION SAN AMARO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.069.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 197/2001 - CONSTRUMAR CEUTA, S. L. - REPARACION DE SOCAVON EN MARINA ESPAÑOLA JUNTO AL NUMERO 16.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.070.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 96/2001 - AVENTIS PASTEUR MSD, S. A. - SUMINISTRO DE DIVERSAS VACUNAS (RABIA Y GAMMA RABICA).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.071.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 576/2001 - 956 SERVICIOS GENERALES, S. L. - SERVICIO DE EMBALAJE Y TRASLADO DE LAS OBRAS, COMISARIADO TECNICO, GESTION Y COORDINACION.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.072.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Apellidos y nombre o razón social: CROSISA.

N.I.F.: A-11023512.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo, o en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1ª planta del edificio Ceuta Center de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta a dos de octubre de dos mil dos.- EL INS-PECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.073.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Apellidos y nombre o razón social: COMPAÑIA INMOBILIARIA CEUTI S. A..

N.I.F.: A-11950086.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo, o en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1ª planta del edificio Ceuta Center de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta a dos de octubre de dos mil dos.- EL INS-PECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.074.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Apellidos y nombre o razón social: ERASUR CEUTA, S. L. N.I.F.: B-11965555.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo, o en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1ª planta del edificio Ceuta Center de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta a dos de octubre de dos mil dos.- EL INS-PECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.075.- 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 - c) Número de expediente: 412/2002.
 - 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del contrato: Suministro de un furgón con destino a la Policía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Lugar de entrega: Parque Móvil.
- c) Plazo de entrega: No podrá superar un (1) mes desde la firma del contrato.

cación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: Importe de licitación: 15.325,00 Euros.
- 5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: (Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-

- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956 52 82 53/54.
- e) Telefax: 956 52 82 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 - 7.- Requisitos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Diez (10) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace contar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2º Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - 3º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 10.- Otras informaciones:
- a) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:
- Informe de Instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 16.1a) R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- b) La acreditación de la solvencia técnica o profesional obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos, (artículo 18 a) R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- c) Gastos del anuncio: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

Ceuta, a veintiséis de septiembre de dos mil dos.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.076.- 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 - c) Número de expediente: 413/2002.
 - 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del contrato: Suministro de un furgón con destino al Parque Móvil.
 - b) Lugar de entrega: Parque Móvil.
- c) Plazo de entrega: No podrá superar un (1) mes desde la firma del contrato.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - *4.- Presupuesto base de licitación*: Importe de licitación: 15.325,00 Euros.
 - 5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: (Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
 - d) Teléfono: 956 52 82 53/54.
 - e) Telefax: 956 52 82 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 - 7.- Requisitos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Diez (10) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace contar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 2º Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- 3º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
 - 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12 horas del días siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 10.- Otras informaciones:
- a) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:
- Informe de Instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 16.1a) R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- b) La acreditación de la solvencia técnica o profesional obligatoriamente se realizará por los siguientes medios:
- Una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos, (artículo 18 a) R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- c) Gastos del anuncio: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

Ceuta, a veintiséis de septiembre de dos mil dos.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.077.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª ESTHER UBEDA FORTES, con D.N.I. nº. 45.088.793-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña

Ceuta, a 3 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Diligencia: En relación al procedimiento sancionador número 157.597 seguido contra Da. María Esther Ubeda Fortes, por infracción de tráfico (artículo 94.2.1k Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 del R. D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, acuerda otorgar trámite de audiencia a la interesada por un plazo de diez días, con vista del expediente, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes

Ceuta, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

4.078.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª RAHMA MOHAMED RADI KANYRA, con D.N.I. n°. 45.092.081-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Diligencia: En relación al procedimiento sancionador número 158.463 seguido contra Da. Rahma Mohamed Radi Kanyra, por infracción de tráfico (artículo 94.2.1J Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 del R. D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, acuerda otorgar trámite de audiencia a la interesada por un plazo de diez días, con vista del expediente, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a nueve de septiembre de dos mil dos.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **4.079**.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, correspondiente al debate sobre el estado de la Ciudad, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el día dieciocho de enero de dos mil dos.
- Instar al Gobierno de la Ciudad para la activación e impulso de diversas iniciativas.

Ceuta, 2 de octubre de dos mil dos.- Vº Bº EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SE-CRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

- 4.080.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil uno.
- * Aprobar borrador Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2001.

COMISION DE HACIENDA

* Dejar sobre la mesa el expediente relativo a autorizar a Radio Televisión Ceuta S. A., para la suscripción de una operación bancaria para financiar la adquisición de un inmueble como sede social y concesión de aval para dicha operación

* Aprobar la rectificación anual del inventario municipal de bienes para el ejercicio 2001, que se refleja en el anexo que diligenciado por mí, el Secretario General, figura en el expediente, y que se resume en:

Valor patrimonial a 31-12-2001: 7.436.875.157 pesetas. 44.696.519,88 Euros.

Variaciones producidas durante el ejercicio de 2001: Altas: 15.461.569,30 Euros. Bajas: 0 Euros.

 $Valor\ patrimonial\ al\ 31\text{-}12\text{-}2001\ :\ 60.158.089, 18 \\ Euros.$

COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

- 1) Aprobar inicialmente el Proyecto Expropiatorio de Tasación conjunta obrante en el expediente, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Desiderio Morga Terrenos.
- 2) Señalar como beneficiarios de la expropiación a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.
- 3) Acordar la apertura de un período de información pública de un mes, publicando dicha aprobación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia
- 4) Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento, las correspondientes valoraciones, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado de partir de la fecha de notificación.
- 1) Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL PRIN-CIPE ALFONSO, teniendo como base la documentación que se une al expediente y que resulta ser la requerida por el Reglamento de Planeamiento.
- 2) Proceder a la apertura de un plazo de alegaciones por 15 días, a fin de que puedan presentarse alegaciones por los interesados.
- 3) Acordar la publicación del documento que contenga la aprobación inicial en el B.O.C.CE., y en uno de los diario de mayor tirada local.
- 4) Solicitar los informes vinculantes de la Administración del Estado que pudieran resultar vinculados al expediente por su naturaleza.
- * Determinar que la forma de gestión del servicio de suministro, instalación, mantenimiento y lavado de contenedores y papeleras en la Ciudad, sea la de gestión indirecta bajo la forma de concesión.

COMISION DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y REGLAMENTOS

- 1) Aprobar el hermanamiento entra la Ciudades de Ceuta y Acicatena.
- 2) Aprobar el protocolo de actuaciones para el desarrollo del citado hermanamiento.
- 3) Dotar a la calle que figura en el plano que se encuentra en el expediente con el nombre de Acicatena.
- 4) Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Estadística para la actualización del callejero y a la Consejería de Obras Públicas para su rotulación.

COMISION DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES

1) Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Ciudad de Ceuta, que diligenciado por mí, el Secretario General, se encuentra en el expediente, abriéndose un plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio a en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

2) Remitir el expediente al Consejo del Estado para la emisión del dictamen preceptivo sobre el mismo.

COMISION DE GOBERNACION

* Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento de la Policía Local, que diligenciado por mí, el Secretario General, se encuentra en el expediente.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

- * Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMSERSO y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la gestión y desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, que diligenciado por mí, el Secretario General, figura en el expediente.
- * Aprobar Convenio de Colaboración entre el IMSERSO y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para iniciar las gestiones para la cesión de terrenos destinados a la construcción de centros residenciales.

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE UR-GENCIA

- A) Autorizar a PROCESA, para que suscriba una operación de crédito, por importe de 3.859.575 Euros, para anticipar los programas operativos que serán objetos de subvención por parte de los Fondos de la Unión Europea.
- B) Conceder el aval de la Ciudad a la citada operación.
- A) Autorizar a ACEMSA, para que suscriba una operación de crédito, por importe de 126.212,54 Euros, para financiar la adquisición de un local existente en la C/ Solis número 1 junto a las oficinas centrales de la Sociedad.
- B) Conceder el aval de la Ciudad, en el caso de que las condiciones del préstamo alternativo al hipotecario, fueran más ventajosas para la Sociedad.

Ceuta, 2 de octubre de dos mil dos.- Vº Bº EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SE-CRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.081.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DOS.

COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIEN-

TE.

- * Determinar que el servicio de recogida de residuos sólidos flotantes del Foso y las referidas playas de la Ciudad se lleve a cabo de manera indirecta, bajo la forma de concesión.
- * 1) Aprobar inicialmente la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de Playas.

- 2) Abrir el periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- * Modificar el apartado segundo de las normas que regulan el Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente (Premio Encina), que quedaría redactado del modo siguiente: "El Premio Encina estará dotado con una placa conmemorativa, y con una cantidad en metálico que se fijará en cada edición del premio, atendidas las disponibilidades presupuestarías".
- * Constituir y conceder un derecho real de superficie de modalidad urbanística sobre la parcela RC-4 (PERI Recinto Sur) durante 75 años de forma gratuita a favor de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura y de EMVICESA, que constituirán, la primera sobre rasante y la segunda bajo rasante, de conformidad con lo señalado en la parte exposítiva, quedando claro que si hubiera alguna dificultad técnica para que no se pudiera constituir el derecho de superficie a favor de EMVICESA, que eso no perjudique la opción principal de constituir dicho derecho de superficie a favor del MEC.
- * Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación.
- * 1) Solicitar de Confederación Hidrográfica del Sur la cesión, sin contraprestación económica y sin cargas ni gravámenes, de la explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar, así como de sus instalaciones, a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 2) Determinar que el servicio público que ceda la Confederación Hidrográfica del Sur se gestione por la ciudad de forma indirecta y mediante concesión.
- 3) Aprobar la contratación de la explotación de la citada instalación y las obras adicionales (cuarto bastidor y depósito de 20.000 M³ por concurso mediante procedimiento ordinario.
- 4) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso a que se refiere el punto anterior, quedando condicionada la apertura del procedimiento de licitación a la cesión por parte de Confederación Hidrográfica del Sur de la explotación de la Planta Desaladora, y a la disponibilidad de los terrenos afectos a la construcción del depósito.
- 5) Delegar en el Consejo de Gobierno de la Ciudad la competencia para aceptar la cesión, sin cargas ni gravámenes, de la citada explotación, así como para adjudicar el contrato a que se refieren los puntos 3º y 4º, y para cuantas actuaciones fuesen necesarias para llevar a cabo la ejecución de todo lo previsto en los pliegos de condiciones, una vez aprobada la contratación de referencia.

COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y DE-PORTES.

Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad de Ceuta, abriéndose un plazo de información pública de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Aprobar definitivamente el Reglamento regulador de las jornadas y horarios de las Oficinas de Farmacia de la Ciudad de Ceuta.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Aprobar la creación de los distintos órganos de Protección Civil, que vienen a desarrollar la normativa vigente en la materia, y que se encuentran incluidos en el Reglamento.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL.

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMSERSO y la Ciudad Autónoma de Ceuta para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes

COMISIÓN DE PRESIDENCIA.

Prestar conformidad al contenido íntegro del documento bajo el título "Medidas para potenciar la activídad productiva y favorecer el desarrollo endógeno".

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE URGENCIA.

Aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita de 1.393,70 metros cuadrados situado en la Bda. Juan Carlos I a la Tesorería General de la Seguridad Social, previo cambio de uso del terreno que pasará de para construir una Capilla a construir un Centro de la Tercera Edad.

- A) Aprobar inicialmente el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A."
- B) Continuar con la tramitación establecida mediante la exposición al público del mismo, durante el plazo de 15 días hábiles, a efecto de presentación de reclamaciones.

Primero.- Mostrar su apoyo al Plan Hidrológico Nacional, que apuesta por la modernización y el desarrollo económico y medioambiental de España.

Segundo.- Mostrar su apoyo a los recursos y a las obras en él contenidos, que permiten eliminar los déficits esctructurales, lo que equivale a una verdadera solidaridad interterritorial.

Tercero.- Mostrar su apoyo a la financiación comunitaria de estas obras.

Cuarto.- Condenar cualquier actuación o pronunciamiento irresponsable y desleal con los intereses generales de España y que pudieran significar la pérdida de la financiación comunitaria reflejada anteriormente.

Quinto.- Notificar este acuerdo al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea, así como al Gobierno de la Nación, a los efectos oportunos.

Apoyar la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres en Afganistán, aprobada en 13 de diciembre de 2001, y fundamentalmente a los apartados relativos a:

- La sugerencia hecha a naciones Unidas para que designe a una ponente para la igualdad de género que vele por el cumplimiento de los compromisos contraídos en relación con las mujeres durante el proceso de transición y reconstrucción de Afganistán.
- La solicitud a los Estados donantes y en particular a la Unión Europea para que garantice que las mujeres afganas se beneficien directamente de un 25% a un 30% de las ayudas económicas que se destinen a la reconstrucción de Afganistán.
- El apoyo a las mujeres que han sufrido y sufren violencia, mediante el desarrollo de programas específicos.

Además esta Asamblea se compromete en la puesta en marcha de programas de sensibilización y apoyo a las mujeres afganas, y en defensa de sus derechos fundamentales.

Primero.- Tomando en consideración lo previsto en el ya mencionado folleto ilustrativo repartido por la Consejería de Sanidad, consistente en la posibilidad de que la práctica de sacrificios incontrolados puede afectar a la salud pública, se interesa expresamente la celebración de una Junta de Portavoces al objeto de acreditar el cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria sobre sacrificios de animales para el consumo humano durante la celebración de la Pascua del Borrego.

Segundo.- Que con carácter previo a la celebración de dicha Junta, se requiera a las Consejerías competentes sobre la materia al objeto de que se elaboren los correspondientes informes en los que se manifieste el número de sacrificios realizados en domicilios particulares, número de sacrificios realizados en los diferentes mataderos de la Ciudad, medios humanos y materiales facilitados para dicha práctica, y cuantos aspectos adicionales se consideren oportunos para facilitar la labor de la Junta de Portavoces.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

- **4.082**.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día veintidós de marzo de dos mil dos
 - * Estimar el carácter urgente de la Sesión.
- * Repulsa y condena del asesinato del Concejal Socialista del Municipio de Orio, D. Juan Priede Pérez.

Ceuta, 2 de octubre de dos mil dos.- Vº Bº EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SE-CRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

- **4.083**.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOS.
- * Aprobar borradores Actas correspondientes a las siguientes Sesiones Plenarias:
 - Ordinarias: 07111101 y 07112101
- Extraordinarias: 19/11/01, 21/11/01, 26/11/01 y 21/

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y REGLAMENTOS.

* PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de esta Asamblea el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. nº 23, de 26 de abril) en los artículos que a continuación se indican, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 9.D.- Los Consejeros, incluido el Presidente, tendrán derecho a percibir por su participación en las funciones y actividades del Consejo y con cargo a los Presupuestos del mismo, las compensaciones económicas que al respecto establezca el Pleno del Consejo a propuesta de la Comisión Permanente.

Artículo 11. 1.a). - Miembros electos de Asambleas y Entes Públicos.

Artículo 11.1.d).- Altos cargos de las Administraciones Públicas.

Artículo 16.6.- Aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Consejo y elevarlo a la Asamblea de la Ciudad para su aprobación definitiva.

Artículo 20.10.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Consejo que le presente el Presidente y elevarlo al Pleno para su aprobación inicial.

Artículo 20.11 .- Fijar las directrices y disponer lo necesario para la elaboración del borrador de la Memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la ciudad, para su aprobación y elevación a Pleno dentro del segundo semestre del año siguiente a aquél al que se refiera la Memoria.

Artículo 20.12. Contratar y separar al personal al servicio del Consejo.

 $\label{eq:continuous} Artículo\,20.13.-\,Cuantas\,otras\,funciones\,le\,sean\,otorgadas\,reglamentariamente.$

Articulo 22.9.- Presentar a la Comisión Permanente el Anteproyecto de Presupuesto anual del Consejo, como trámite previo a la elevación al Pleno, remitiendo copia de dicho documento al Consejero de Economía y Hacienda, Artículo

22.11 .- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento.

Artículo 22.12.- Cuantas otras competencias le fueran otorgadas por Ley o por disposiciones reglamentadas dimanantes de los órganos institucionales de la Ciudad de Centa

Artículo 24.1.- Los Vicepresidentes sustituirán en todas sus funciones al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, a los efectos del orden de sustitución se establecerá un turno anual entre los Vicepresidentes, empezando por aquel que la Comisión Permanente designe.

Artículo 26.2.- El cargo de Secretario podrá ser desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, estando sometido a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de incompatibilidades.

Artículo 29. 1.- Las sesiones plenarias del Consejo serán públicas, salvo supuestos excepcionales que requerirán el acuerdo mayoritario de sus miembros.

Artículo 31.3.- En segunda convocatoria será suficiente con la asistencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario, y, al menos, de un miembro titular o suplente.

Artículo 36.2.- Nombrarán un ponente o varios ponentes para que formulen una propuesta, pasándose posteriormente a la Comisión para debate y adopción de acuerdo.

Artículo 37.1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre, efectuándose la convocatoria por el Presidente con una antelación mínima de cinco días.

Artículo 37.2.- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 39.4.- Las deliberaciones se basarán, en su caso, en los trabajos de la Comisión.

Artículo 41.4.- No podrán ser aceptados los votos delegados, ni por escrito, teniendo que estar presentes los Consejeros para emitir su voto.

TÍTULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 48.- Sesiones extraordinarias y urgentes:

Las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de cualquier otro órgano colegiado del Consejo podrán ser extraordinarias y urgentes cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima prevista en este Reglamento.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del órgano sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por unanimidad, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 49.- Procedimiento de urgencia.

La Comisión Permanente, en caso de reconocida urgencia, podrá adoptar resoluciones sobre cuestiones atribuidas al Pleno del Consejo, sin perjuicio de su posterior ratificación por el mismo.

SEGUNDO.- Someter la anterior modificación a un periodo de información pública y audiencia de los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Facultar a esta Consejería para la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden al buen fin de lo acordado.

COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

- * Determinar que la forma de la gestión de los servicios de temporada de playas sea la gestión indirecta, mediante concesión.
- * 1) Desestimar recurso de reposición interpuesto por CC.OO. de Ceuta el 18-03-02 contra acuerdo del Pleno de la Asamblea de 01-03-02 "relativo a la aprobación del pliego de cláusulas técnicas particulares rectoras del concurso, licitado por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de construcción y explotación de obras hidráulicas, y de gestión del servicio público.

2) Desestimar recurso de reposición interpuesto por CC.OO. de Ceuta el 20-03-02 contra acuerdo del Pleno de la Asamblea de 01-03-02 "relativo a la gestión indirecta de la explotación de la Planta Desaladora y obras complementadas.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

- * Prestar conformidad a la adhesión de la Ciudad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE.
- * Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Dominio Público mediante la instalación de kiosco, incorporando al texto los siguientes apartados:
- a) Añadir un apartado 3 del artículo 3, del siguiente tenor: "Los kioscos deberán cumplir las reglamentaciones técníco-sanitarias aplicables en función de la actividad emprendida".
- b) Añadir un apartado d al artículo 5 del siguiente tenor: "Reunir los requisitos higiénico-sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada.

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE URGENCIA.

- * 1) Reiterar e insistir a Patrimonio del Estado, a fin de que adecúe a la realidad del problema su reclamación económica y con ello posibilite dar una solución definitiva a la promoción del Llano de las Damas.
- 2) Que a los efectos de consecución de lo anterior se cree un grupo de trabajo en el que esté representado la Asamblea, el Gobierno de la Ciudad, los afectados y la propia Administración General del Estado, para que esté garantizado el seguimiento e impulso de la cuestión.

Ceuta, 2 de octubre de 2.002.- V.º B.º EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4.084.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuanta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85 de 2 de abril

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días, en la Dirección Provincial del INEM.

Ceuta, dos de octubre de dos mil dos.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

CEUTA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Imp. (Euros)	Periodo	Motivo
Garciolo López, Teresa	45.069.499	0200000070	77,38	13-05-2002 19-05-2002	Colocación por cuenta ajena.
Román Pacheco, Manuel	445.066.101	0100000096	93,99	09-07-2001 30-07-2001	Colocación por cuenta ajena.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.085.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 13-09-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040752113	LUIS GARNICA							
	GIMENEZ S L	B11901899	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040677334	M HEREDIA	25042766	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040752101	S GUERRERO	45068881	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040901258	M MOHAMED	45080097	CEUTA	24.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040896585	A MUSTAFA	45080376	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040910910	K ABDESELAM	45080887	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895120	R MOHAMED	45081928	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897474	S PARRA	45083868	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903188	M AHMED	45087141	CEUTA	30.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040862411	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040862423	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040904156	M JIMENEZ	45097773	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040896275	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040882185	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040897085	B MARTINEZ	45102910	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040850718	R MOHAMED	45103006	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040896500	R ALAMI	45103671	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	
510040894436	R ALAMI	45103671	CEUTA	22.07.2002	450,00			060.1
510040896410	R ALAMI	45103671	CEUTA	24.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040901982	A HAMED	45103887	CEUTA	22.07.2002	450,00			060.1
510040902500	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	26.07.2002	150,00			060.1
510040895740	M ABDELMALIK	45105056	CEUTA	26.07.2002	450,00			060.1
510040895507	M ALONSO	45105839	CEUTA	24.07.2002	150,00			060.1
510040911150	M AMIN	45106393	CEUTA	23.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040893183	O FRIAS	45107685	CEUTA	24.07.2002	450,00			060.1
510040879824	M LAYACHI	45109618	CEUTA	22.06.2002	450,00			060.1
510040907911	A FAITAH	45112771	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	
510040910600	K EL M GHARBI	X1581992Y	MAJADAH.	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 13-09-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040885903	B EL KASHI	X0238633P	BARCELONA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040888400	S HADDAD	X1344857R	ALGECIRAS	27.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888515	E MOHAMED	X2654811J	ALGECIRAS	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040889180	LUIS GARNICA							
	GIMENEZ S L	B11901899	CEUTA	09.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040892622	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	17.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040727210	M MOHAMED	45068417	CEUTA	01.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040741048	C BARCELO	45069166	CEUTA	29.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040889611	J ABRALDEZ	45072636	CEUTA	24.05.2002	60,00		RD 13/92	090.1
510040897826	F DRIS	45077749	CEUTA	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040740457	A AHMED	45078231	CEUTA	26.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040857671	A AMIN	45078254	CEUTA	25.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040873184	Y MOHAMED	45079206	CEUTA	30.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040859590	M MOHAMED	45079664	CEUTA	25.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040920630	M AHMED	45079669	CEUTA	10.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040859977	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040858365	N MOHAMED	45081925	CEUTA	23.04.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040855637	R MOHAMED	45081928	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040885320	R MOHAMED	45081928	CEUTA	12.05.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040876495	R MOHAMED	45081928	CEUTA	30.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897899	M LAHASEN	45082505	CEUTA	14.06.2002	10,00		RDL 339/90	
510040872970	M MOHAMED	45083025	CEUTA	20.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040738359	M ABDELKADER		CEUTA	27.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040893006	M ABDESELAM	45086710	CEUTA	16.06.2002	150,00		RDL 339/90	
510040875375	F GOMEZ	45086919	CEUTA	14.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040875363	M MOHAMED	45088256	CEUTA	06.05.2002	10,00		RDL 339/90	
510040856642	M MOHAMED	45088256	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040855649	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	10.05.2002	10,00		RDL 339/90	
510040882045	A MOHAMED	45091667	CEUTA	24.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040727106	J PEREZ	45095702	CEUTA	27.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040854086	J PEREZ	45095702	CEUTA	26.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040894618	A AL LAL	45097865	CEUTA	14.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040920540	M MOHAMED	45099181	CEUTA	09.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040876793	F MOHAMED	45099813	CEUTA	22.04.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040886622	M ALI	45100599	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040852764	M ALI	45100599	CEUTA	13.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040874190	R AHMED	45101842	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040873561	M SANTIAGO	45104876	CEUTA	25.03.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040880700	M ABDELMALIK	45105056	CEUTA	03.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040874280	M ABDELMALIK		CEUTA	16.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040851760	M ALONSO	45105839	CEUTA	21.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040886075	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040883475	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040881296	J MADRERO	45106498	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040892427	P CORTES	45106621	CEUTA	19.05.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040886877	H MOHAMED	45106991	CEUTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040880877	A ABSELAM	45107311	CEUTA	02.05.2002	10,00		RDL 339/90	
510040881107	J PANEQUE	45107311	CEUTA	01.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040897838	J SALAS	45107380	CEUTA	18.06.2002	10,00		RDL 339/90	
510040898790	A AHMED	45107790	CEUTA	20.03.2002	300,00		RDL 339/90	
510040806404	Z ANDALOUSSI	45107930	CEUTA		450,00		RDL 339/90 RDL 339/90	
510040692036	L ANDALOUSSI	4310/9/0	CEUIA	22.06.2002	450,00		KDL 339/90	000.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040894503	S MEHDI	45108568	CEUTA	31.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881417	A MOHAMED	45111763	CEUTA	23.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040889106	A CHAKROUN	45111796	CEUTA	09.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878352	A MOHAMED	45111863	CEUTA	27.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040881820	M NULAY	45113176	CEUTA	14.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040724520	J MULLOR	46027761	CEUTA	01.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040885915	N MAAROUFI	X1979401K	ALCAÑIZ	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 13-09-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros Susp.	Precepto	Art.
510040881612	M. ABDELAH	45088621	CEUTA	19.05.02	450.00	RDL 339/90 (060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 13 de septiembre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros Susp.	Precepto	Art.
510040707545	S HEREDIA	45085413	CEUTA	08 10 01	901.52	L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 13 de septiembre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros Susp.	Precepto	Art.
510040653445	A. MESAUD	45078179	CEUTA	20.03.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040699883	R. ABDESELAM	45079389	CEUTA	22.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040698362	R. ABDESELAM	45079389	CEUTA	19.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040707089	D. FRANCO	45101162	CEUTA	22.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040705263	M. LARA	45103616	CEUTA	19.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040745212	N. ENFEDDAL	45086873	CEUTA	24.01.02	901,52	L. 30/1995	002.1
510040727854	S. ABDEL LAH	45103531	CEUTA	19.11.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040699810	R. ABDESELAM	45079389	CEUTA	23.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040609470	A. MOHAMED	45079429	CEUTA	22.01.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040723162	N. MOHAMED	45081925	CEUTA	20.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040734573	F.S. ABDELK.	45081972	CEUTA	16.11.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040723290	K. ENFED DAL	45104546	CEUTA	16.11.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040723710	M. ENFED DAL	45100773	CEUTA	22.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040723915	A. MOHAMED	45083133	CEUTA	22.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040688083	M. AHMED	45076892	CEUTA	08.08.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040711792	H. MOHAMED	45099051	CEUTA	15.11.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040630147	A. MOHAMED	45084826	CEUTA	18.02.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040707454	M. B. LAARBI	45094165	CEUTA	22.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040722674	B. AL LAL	45103565	CEUTA	18.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040733374	L. HAMED	45086411	CEUTA	26.11.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040684030	A. MOHAMED	45080368	CEUTA	23.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040705330	M. AL LAL	45089041	CEUTA	18.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040706620	Y. ABSELAM	45078156	CEUTA	19.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040723010	H. AHMED	45087833	CEUTA	19.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040723319	M. AL LAL	45089041	CEUTA	22.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040656112	H. AHMED	45101948	CEUTA	24.04.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040707739	J. A. BENITEZ	45077381	CEUTA	22.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040706085	D. GARCÍA	45109123	CEUTA	18.11.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040879265	F. EL HAMMOUTI	X3000405D	CEUTA	03.07.02	60,10	L. 30/1995	002.1
510040629509	A. MOHAMED	45079429	CEUTA	23.01.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040670820	A. MESAUD	45078179	CEUTA	18.05.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040671150	A. MESAUD	45078179	CEUTA	11.05.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040715244	M. A. DE LA CRUZ	245078449	CEUTA	27.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040688307	I. MOHAMED	45079565	CEUTA	07.08.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040727430	H. BUXTA	45085846	CEUTA	20.11.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040712553	A. MOHAMED	45082242	CEUTA	13.11.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040649211	J. L. MUÑOZ	74719252	CEUTA	22.04.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040659782	E. ABDESELAM	75812633	CEUTA	15.07.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040683723	A. RODRIGUEZ	45107247	CEUTA	19.06.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040711317	E. M. MESA	75886060	CEUTA	07.11.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040636708	A. SALAS	45080949	CEUTA	18.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040719043	J. SANCHEZ	45059007	CEUTA	20.10.01	60,10	L. 30/1995	002.1
510040668138	E. ABDESELAM	75812633	CEUTA	15.07.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040699019	A. MAIMON	45092567	CEUTA	24.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040679367	M. MOHAMED	45097372	CEUTA	21.10.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040688964	H. AHMED	45107545	CEUTA	04.09.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040725985	O. MOHAMED	45080800	CEUTA	31.10.01	601,01	L. 30/1995	002.1
510040673250	M. ABDESELAM	45109027	CEUTA	13.07.01	901,52	L. 30/1995	002.1
510040727520	M. ABDERRAYAB	45091261	CEUTA	11.11.01	901,52	L. 30/1995	002.1

4.086.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 20-09-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040920964	J COZAR	45070440	CEUTA	22.06.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040677383	H CHAIB	45071722	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040731079	M ARIZA	45072361	CEUTA	24.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040731067	L ORDOÑEZ	45073462	CEUTA	24.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040900436	O LAARBI	45078284	CEUTA	29.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040880516	J DURAN	45078776	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891836	M HAMED	45079380	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040905264	M AHMED	45079385	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904260	A MOHAMED	45081095	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	
510040893110	M LAARBI	45081424	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910983	M LAARBI	45081424	CEUTA	20.07.2002	100,00		RD 13/92	074.1
510040897103	M ABDEL LAH	45087524	CEUTA	29.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040904016	N SAID	45087573	CEUTA	27.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040903577	A SAID	45087717	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897292	H AHMED	45087833	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040876446	M ABSELAM	45088152	CEUTA	29.07.2002	10,00		RDL 339/90	
510040911124	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896342	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896378	J MOHAMED	45091348	CEUTA	25.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040899926	H MOHAMED	45091349	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
519040889620	N ABDEL LAH	45092134	CEUTA	26.08.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040899306	J AOMAR	45093453	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905276	Y MOHAMED	45093946	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901234	F LIRIO	45094324	CEUTA	24.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040752174	M GARCIA	45094587	CEUTA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040904296	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	30.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040896871	K AHMED	45101892	CEUTA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040880607	Y MOHAMED	45103542	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904697	A AHMED	45104253	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910995	U MOHAMED	45104638	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911136	A AHMED	45105235	CEUTA	20.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040862400	A AHMED	45105235	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898156	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	
510040752149	J GARCIA	75654202	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040905537	M AHMED	99013279	CEUTA	31.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040905550	M AHMED	99013279	CEUTA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	
510040896007	J RODRIGUEZ	75126524	LA CAROLINA		1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040889593	M EL BAKKALI	X1416172Q	GALAPAGAR	24.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040910820	A OULAD	X1045296S	BENALM.	02.07.2002	450,00		RDL 339/90	
510040710020	A HERNANDEZ	79020756	FUENGIROLA	05.07.2002	450,00		RDL 339/90	
510040744001	A LAMAS	53158617	T. DEL MAR	04.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
310040070077	11 LAMAS	33130017	I. DEL MAK	07.07.2002	1.500,00		L. 30/1773	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 20-09-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040887316	A ABOUSFIAN	X3793273K	TERRASSA	01.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040743630	E NOURREDINE	X1244075M	ALGECIRAS	29.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040744505	B ROMERO	05686308	ALGECIRAS	25.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040858572	M MOUMINE	X1298487E	CEUTA	15.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040858584	M MOUMINE	X1298487E	CEUTA	15.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040885356	A AMNAD	X2001500V	CEUTA	03.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040861959	A SERROUKH	X2281487W	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040881922	M HASNAOUI	X3157256T	CEUTA	11.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040873032	FAIAT	X3160153E	CEUTA	01.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040891095	F AIAT	X3160153E	CEUTA	05.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040867500	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	09.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040890352	K CHAHBOUNI	X3258843L	CEUTA	03.05.2002	60,10		L. 30/1995	002.1
510040890552	A GOMARI	X3259658Y	CEUTA	19.06.2002	450,00		RDL 339/90	
5100408966453	A AHMED	43245698	CEUTA	15.04.2002	60,00		RDL 337/70 RD 13/92	019.1
510040866465	M GARIBAY	45039857	CEUTA	03.05.2002	60,00		RD 13/92 RD 13/92	019.1
510040806403	C RODRIGUEZ	45066121	CEUTA	28.04.2002	100,00		RDL 339/90	
510040858043	F MOHAMED	45073662	CEUTA	27.04.2002			RDL 339/90	
510040894850	M ABDESELAM	45076085	CEUTA		100,00		RDL 339/90 RDL 339/90	
				10.06.2002	150,00			
510040883542 510040854426	A CASTELLON A ALI	45076279	CEUTA	21.04.2002	150,00		RDL 339/90	
		45077251	CEUTA	27.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040892970	S MOHAMED	45078327	CEUTA	16.06.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040861960	M AHMED	45079372	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040734780	T MOHAMED	45079492	CEUTA	15.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040865175	M MOHAMED	45079555	CEUTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040865163	M MOHAMED	45079555	CEUTA	18.04.2002	60,00		RD 13/92	151.2
510040889891	F ZARZOSO	45080186	CEUTA	27.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040883785	M ABSELAM	45080225	CEUTA	09.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040613850	M ABDELKADER	45080680	CEUTA	27.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040884534	M LAHSEN	45081126	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040856459	M LAHSEN	45081126	CEUTA	25.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040888576	S AL LAL	45081677	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040887298	S AL LAL	45081677	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040881259	S AL LAL	45081677	CEUTA	25.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040874899	M MOHAMED	45081828	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040894655	M ALI	45081836	CEUTA	14.06.2002	60,00		RD 13/92	009.1
510040894620	MALI	45081836	CEUTA	14.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040894564	M AHMED	45082112	CEUTA	08.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040878200	H MOHAMED	45082223	CEUTA	23.05.2002	150,00		RDL 339/90	
510040874097	H MOHAMED	45082223	CEUTA	23.05.2002	150,00		RDL 339/90	
510040921440	A MOHAMED	45082242	CEUTA	06.07.2002	60,00		RD 13/92	098.2
510040881636	L LAHASEN	45082506	CEUTA	21.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040878285	M MOHAMED	45082822	CEUTA	14.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040727131	O MOHAMED	45083418	CEUTA	25.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040890704	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	29.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040882306	E ENFEDDAL	45084217	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040878248	E ENFEDDAL	45084217	CEUTA	26.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040885230	L SADIK	45085474	CEUTA	20.04.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040877128	A MIMUN	45086423	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040872544	M MOJTAR	45087931	CEUTA	15.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894576	M HAMIDO	45088139	CEUTA	12.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040921580	N AHMED	45088632	CEUTA	05.07.2002	10,00		RDL 339/90	
		-			- ,			

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040921579	N AHMED	45088632	CEUTA	05.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040898715	EALI	45089236	CEUTA	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040859345	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	24.03.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040860268	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	27.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040851784	R MOHAMED	45090931	CEUTA	05.05.2002	10,00		RDL 339/90	
510040898193	M ABDESELAM	45091200	CEUTA	19.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040879137	J MOHAMED	45091228	CEUTA	06.06.2002	10,00		RDL 339/90	
510040893079	T MOHAMED	45091230	CEUTA	18.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040883797	C GUERRA	45091255	CEUTA	13.06.2002	150,00		RDL 339/90	
510040893018 510040891162	C GUERRA C GUERRA	45091255 45091255	CEUTA CEUTA	13.06.2002 01.05.2002	450,00 450,00		RDL 339/90 RDL 339/90	
510040897162	S AHMED	45091233	CEUTA	01.06.2002	10,00		RDL 339/90 RDL 339/90	
510040897831	M MOHAMED	45091808	CEUTA	21.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040886178	S MOHAMED	45092180	CEUTA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040890042	S MOHAMED	45092180	CEUTA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040882630	S AHMED	45092244	CEUTA	24.03.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040921373	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	05.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040865400	M MOHAMED	45092974	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040886970	A AHMED	45093045	CEUTA	27.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040887225	M CHAIB	45093115	CEUTA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040876598	M CHAIB	45093115	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040886063	A MOHAMED	45093154	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040888450	A MOHAMED	45093154	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040888461	A MOHAMED	45093154	CEUTA	28.04.2002	100,00		RDL 339/90	
510040750645 510040885149	R AOMAR M AOMAR	45093451 45093452	CEUTA CEUTA	23.03.2002 20.04.2002	901,52 300,00		L. 30/1995 RDL 339/90	002.1 060.1
510040855509	K MOHAMED	45093742	CEUTA	22.02.2002	901,52		L. 30/1995	000.1
510040853509	S MOHAMED	45093742	CEUTA	21.02.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040921403	I GONZALEZ	45095172	CEUTA	05.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040861390	J JIMENEZ	45095450	CEUTA	17.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040885289	M SADEK	45096417	CEUTA	23.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040655235	N MILID	45096911	CEUTA	25.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040892300	FALI	45097715	CEUTA	18.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040880334	R ABDESELAM	45097816	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040890649	N ALI	45098111	CEUTA	04.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040886105	K ABDESELAM	45098250	CEUTA	26.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040886919	E GARCIA	45099350	CEUTA	18.04.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040741966	N MOHAMED	45099644	CEUTA	29.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040921350	S ALI	45100184	CEUTA	05.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040890121 510040890133	A MOHAMED A MOHAMED	45100208 45100208	CEUTA CEUTA	05.05.2002 05.05.2002	450,00	1	RDL 339/90 RD 13/92	029.1
510040857099	F GONZALEZ	45100423	CEUTA	23.04.2002	300,00	1	RDL 339/90	
510040884352	D RIVAS	45101580	CEUTA	07.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040880024	R AHMED	45101803	CEUTA	05.06.2002	150,00		RDL 339/90	
510040887377	N MOHAMED	45101820	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040892166	H AHMED	45101948	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040857026	F MOHAMED	45102361	CEUTA	21.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040864481	S AHMED	45102699	CEUTA	27.03.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040899276	M HAMADI	45103540	CEUTA	21.06.2002	150,00		RDL 339/90	
510040742880	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	16.06.2002	450,00		RDL 339/90	
510040921488	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	05.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040883578	U MOHAMED	45104638	CEUTA	27.04.2002	450,00		RDL 339/90	
510040866490	R AHMED	45104769	CEUTA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	
510040883116 510040920253	D PACHECO M ABDELMALIK	45104906 45105056	CEUTA CEUTA	23.03.2002 08.06.2002	601,01 450,00		L. 30/1995 RDL 339/90	002.1
510040920233	K MOHAMED	45105036	CEUTA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90 RDL 339/90	
510040887493	M ALONSO	45105333	CEUTA	03.05.2002	450,00		RDL 339/90 RDL 339/90	
510040892154	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040880358	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	25.04.2002	150,00		RDL 339/90	
510040857830	M SAID	45106493	CEUTA	11.05.2002	10,00		RDL 339/90	
510040888382	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	26.04.2002	60,00		RD 13/92	154.
510040865230	K AHMED	45106969	CEUTA	06.05.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040883712	K MOHAMED	45106972	CEUTA	03.05.2002	450,00		RDL 339/90	
510040858055	K MOHAMED	45106972	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040859990	A AHNMED	45107320	CEUTA	17.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040894783	J SEGADO	45107384	CEUTA	02.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040733842	Y EL AMRANI	45107483	CEUTA	27.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040892440	H AHMED	45107545	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910016	M MOHTAR	45107619	CEUTA	22.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040741693	A MOHAMED	45107645	CEUTA	29.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040857129	O FRIAS	45107685	CEUTA	22.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878820	J SALAS	45107790	CEUTA	28.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040745157	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	29.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040873937	S MAIMON	45108721	CEUTA	05.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888552	S MAIMON	45108721	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876288	M LAYACHI	45109618	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040899070	A DE LOS							
	SANTOS	45109782	CEUTA	20.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040894710	A ALAOUI	45110084	CEUTA	27.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879605	G MEDINA	45110389	CEUTA	21.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040894072	H OUSFOUR	45112698	CEUTA	11.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040850895	Y BELAID	45113016	CEUTA	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040892221	J SANCHEZ	50444692	CEUTA	22.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040886567	J SANCHEZ	50444692	CEUTA	22.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040679884	J PEREIRO	50736023	CEUTA	25.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040865497	B ABDESLAM	99013320	CEUTA	24.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040862319	M BERNOUSSI	X0757617C	LAS P. G C	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040722479	J VILCHES	25724337	BENALM.	12.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040722467	J VILCHES	25724337	BENALM.	12.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040859758	A SERFATY	01185120	LAS TORRES		-, -			
			COTILLAS	31.03.2002	901,52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 20 de septiembre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
•						•	•	
510040742284	O. MOHAMED	45080800	CEUTA	24.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040686130	L. ABDERRAH.	45091057	CEUTA	09.07.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040745170	K. AHMED	45081455	CEUTA	24.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040688113	F. MOHAMED	45083286	CEUTA	05.08.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040652519	M. MAIMON	45085740	CEUTA	15.03.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040589573	M. MOHAMED	45081476	CEUTA	20.01.02	300,51		RDL 339/98	060.1

Registro Mercantil de Ceuta

4.087.- Registro Mercantil.

Destinatario presentante: D. Manuel Reina Romero.

Interesado: Juego Ceuta, S. A.

NOTIFICACION DE DEFECTO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Registrador que suscribe, previa calificación de documento, cuyos datos son los siguientes:

DOCUMENTO DE REFERENCIA: 2.176/2002. CONCEPTO: REELECCION. ASIENTO 127/10. AUTORIZANTE: D.ª ROSARIO ZARCO BAENA. FECHA DEL DOCUMENTO: 14-JUNIO-2002. FECHA DE PRESENTACION: 14-JUNIO-2002, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LA HOJA DE LA SOCIEDAD ESTA CERRADA POR FALTA DE PREVIO DEPOSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2000 (ARTICULO 378 RRM).

Ceuta, 3 de julio de 2002.- EL REGISTRADOR.-Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

RECURSOS: Gubernativo, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación (artículos 322 y ss., Ley Hipotecaria).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4.088.- Por esta Dirección Provincial, se ha dictado resolución en expediente en el que se iniciado un proceso sancionador sobre suspensión o extinción de prestaciones, contra D. Carlos Supervielle Núñez, con D.N.I. 53.680.158, por el motivo de: "Rechazar una oferta de empleo adecuado ofrecida por el servicio público de empleo o por una agencia de colocación sin fines lucrativos". Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción grave, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra b) del número 1 del artículo 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de tres meses del derecho de prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E., número 132, de 3 de junio), disponen de 15 días a partir de la fecha de publicación para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se les comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E., número 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 6-6-02, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2, de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativo al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Ceuta a tres de octubre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

4.089.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo, ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPTE. EMPRESA SANCION EUROS

19E-163/02	Brahim Boujida	12.020,26
19E-212/02	Mustafa Mustar Abderraman	12.020,26
2S-224/02	Jesús Angel Maresco Moro	30,05
15H-250/02	Prom.Paseo de la Palmeras S. L.	9.010,18
18T-251/02	Prom. Paseo de la Palmeras S. L.	601,02

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a uno de octubre de dos mil dos.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

4.090.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo, ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EXPTE. EMPRESA SANCION EUROS

E-146/02 Lorena Cortés Benítez Anulada S-052/02 Const. y Obras del Estrecho S. L. 300.52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a uno de octubre de dos mil dos.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Autoridad Portuaria de Ceuta

4.091.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace mas de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

vehículo matrícula	EJ-35-02	Furgoneta Ford (parking Estación Marítima)
vehículo matrícula	6532 MG-04	Citroen BX (parking Estación Marítima)
vehículo matrícula	CA-9783-AN	Renault 19 (parking Estación Marítima)
vehículo matrícula	G-62048	Furgoneta Subaru (parking Estación Marítima)
vehículo matrícula	BM-227-DE	Fiat Y10 Fire LX (parking Estación Marítima)
vehículo matrícula	KN-839-D	Camión Hanomag (parking Estación Marítima)
vehículo matrícula	CO-9972-Y	Camión Nissan (Avda. C. Dato frente Genco)
vehículo matrícula	TO-5936-J	Furgoneta Ford (Avda. C. Dato frente a preparking)
vehículo matrícula	CE-9608-F	Nissan Vanette (Dique de Poniente)
vehículo sin matrícula		Mercedes (Parking E. Marítima)

Dichos vehículos, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirven como refugio a las ratas, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

Ceuta, veintiséis de septiembre de dos mil dos.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

4.092.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaría, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaría, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZ. SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
ABDESELAM AMAR SOHORA	45090373T	IRPF 1999	NOTIF. EXPED N° E020022683
ABDESELAM MOHAMED NORA	45088932P	IRPF 1998	NOTI F. EXPED N° 55/2000 TEAL
AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	IAAEE	NOTIF. EXPED N° E020030925
ARAGONES PEREA LUIS	25668672	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION
AYSA CARDENAL EDUARDO	16030881	IRPF 1999	APERT. EXPED. SANCIONADOR
CARMONA ORANTES GABRIEL	24128335	IRPF 1999	APERT. EXPED. SANCIONADOR
CDAD. PROP. PG.IND. LA CHIMENEA	H11963535	MODELO 100 (1 T-00)	RES. EXPED. SANCIONADOR
DIAZ CASARES ELOY	23455427	IRPF 1999	LIQUIDACION PROVISIONAL
DUEÑAS BLANCO ALEJANDRO	44047181	IRPF 2001 (MD. 104)	LIQUIDACION PROVISIONAL
EDIFICIOS ABYLA SA	A11958576	IRPF 2000	LIQUIDACION PROVISIONAL
EDITORIAL OLMOSALBOS SL	B11957099		REQUERIMIENTO
FERNANDEZ SANCHEZ ENRIQUE	31805807	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
GARCIA SELVA JOSE CARLOS	45064329	IRPF 1999	LIQUIDACION PROVISIONAL
GUERRERO RODRIGUEZ CAROLINA	45080782	IRPF 1999	LIQUIDACION PROVISIONAL
IRIBARNE ESPINOSA MARIA	45074195	MODELO 390 (2001)	REQUERIMIENTO DE DATOS

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZ. SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
JUEGO CEUTA SA LOPEZ ROQUE ENRIQUE MARTINEZ IZQUIERDO JOSE	A11905700 45017297 313119854H	SOCIEDADES 2000 IRPF 1999 IRPF 2000	PROP. LIQU. PROVISIONAL APERT. EXPED. SANCIONADOR NOTIF. EXPED N° E01 0095475
MOHAMED ABDEL-LAH MOHAMED LIQ.VOL.	45083235	MODELO 100 (1999)	LIQ.PROV.CON EXP.SANC
MOHAMED MILUD KARIM	45101530		RES. EXPED. SANC. INF. GRAVE
MOHAMED MOHAMED ABELJALAK	45101538	IRPF 2000	LIQUIDACION PROVISIONAL
MOLINA MARTIN ANA MARIA	45078718Y	IRPF 1999	NOTIF. EXPED N° Z020000516
MUSTAFA HAMED HALHOL SAIDA	45082718	MOD. 100 (1999-0A)	EMISION REQ. DECLARACION
FISCAL			
OLIVA RODRIGUEZ MARIANO	01270250	MODELO 390 (2001)	REQUERIMIENTO DE DATOS
PEREZ CASTILLO ISIDRO	45056495	MOD. 100 (2000-0A)	EMI. REQ. DECLARACION FISCAL
PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229	IRPF 2001	RESOL. ACTA DISCONFORMIDAD
RODRIGUEZ RUBIO CRISTOBAL	32043385	MODELO 390 (2001)	REQUERIMIENTO DE DATOS
RODRIGUEZ FUENTES FERNANDO	11709644	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
RODRIGUEZ FUENTES FERNANDO	11709644	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	45031558	IRPF 1999	LIQUIDACION PROVISIONAL
ROMERO PAQUICO JUAN	45049970	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION
SA MORENO JOAQUIN	45064091	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION
SERVICIOS Y MANT. DE CEUTA SL	B11966181	MODELO 201 (00-0A)	RES. EXPED. SANCIONADOR
ZAMBRANA LEDESMA JORGE	31846439	IRPF 2000	LIQUIDACION PROVISIONAL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaría de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de octubre de 2002.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. P.S.- Fdo.: Ana Esther Benito Ruiz.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

4.093.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución P. Ordinario recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expdte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha resolución
391/02	Ismael Mohamed Mimun	45.079.565	05-09-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, treinta de septiembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.094.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 95/2001 - LABORATORIO SMITHKLINE BEECHAM, S. A. - SUMINISTRO DE VACUNAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.095.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29.08.02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D. Ramón Toledo Baca, solicita licencia de apertura de actividad de Ciber-Café, en local sito en C/ Daoiz Acc 5b. El Técnico Municipal emite informe con fecha 9 de Agosto de 2.002 indicando lo siguiente: En base a la documentación presentada no se observan subsanadas las deficiencias: - Sigue sin presentarse la documentación exigida en el art. 36 de la OMRDU (Proyecto Técnico Visado). - No se justifica la altura del local de acuerdo al art. 9.6.15 de las NN.UU. - Deberá aclararse la instalación de los aparatos de aire acondicionado a instalar dentro del local, indicando ubicación, forma de anclaje y medidas correctoras que garanticen la no contaminación acústica por ruidos o vibraciones a los residentes colindantes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31.07.01.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Requerir a D. Ramón Toledo Baca, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2°.- Indicar a D. Ramón Toledo Baca, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Ramón Toledo Baca, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Ceuta 19 de Septiembre de 2.002.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.096.- "En cumplimiento a los dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. M. Javier Pérez Rivas, solicita licencia de implantación de local sito en Alcalde Sánchez Prados nº 5, Local Acc. 5, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Sr. Barroso, Euroconsultores Ceuta, S.L., Da Fátima Guennoun y Da Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 19 de Septiembre de 2.002.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.097.- En relación con su solicitud de licencia de apertura, de local sito en Poblado Marinero, Local 21, para ejercer la actividad de Peluquería, le comunicamos que la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, manifiesta no haber podido hacer la debida visita de inspección al local, "El local se encuentra en la actualidad en obras por lo que no se puede evaluar si el establecimiento reunirá las suficientes condiciones higiénicos sanitarias para realizar la actividad para la cual solicitó Licencia Municipal de Aperturas". Por consiguiente deberá usted ponerse en contacto con el Negociado de Aperturas de este Ilustre Ayuntamiento a fin de poder seguir con la tramitación del expediente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta citación a D.ª Fatima Mohamed Abdeselam, en los términos del art. 59.4 de la Ley, 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior citación.

Ceuta, 19 de Septiembre de 2.002.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.098.- Por Diligencia del Sr. Instructor de fecha 17 de junio de 2002, y relativa al expediente 28851, por reclamación de responsabilidad patrimonial instado por D.ª Gema Alicia Fernández Balongo, se ha acordado lo siguiente:

"DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que como Instructor del Expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, por el funcionamiento normal o anormal de un servicio público, instado por D.ª Gema Alicia Fernández Balongo, por los daños ocasionados en su vehículo C 1763 BFZ, cuando se encontraba custodiado en el depósito municipal de Benzú, y en atención a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en

materia de responsabilidad patrimonial, se declara abierto un periodo de prueba de 30 días a fin de que sean aportadas las que estimen necesarias por las partes. Notifiquese esta diligencia a las partes interesadas".

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Artículo 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de Octubre de 2.002.- LA SECRETARIA SUPLENTE DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Carmen Rodríguez Reina.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.099.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 455/2002
 - 2.- Objeto del Contrato:
- a) Descripción del contrato: CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS PARA LA ADECUACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL EDIFICIO POLIFUNCIONAL "PARQUE DE SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO".
- b) Lugar de ejecución: Edificio polifuncional "Parque de Servicios de Extinción de Incendios y salvamento"
- c) Plazo de ejecución: Los licitadores deberán presentar en la fase de licitación (13 días naturales) AVANCES DE PROYECTO DE EJECUCION basados estrictamente en las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PROYECTO BASICO que obran en el expediente. El plazo para presentación de los citados AVANCES será, como se ha señalado, el propio de la licitación.

Una vez seleccionado el mejor AVANCE DE PRO-YECTO, previo informe de Comisión Técnica sobre las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá, en un plazo de 30 DIAS NATURALES desde la formalización contractual, presentar VISADOS Y POR TRIPLICADO EL PROYECTO DE EJE-CUCION DEFINITIVO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El proyecto de ejecución definitivo conjuntamente con el estudio de seguridad y salud (LOS CUALES FUERON PRESENTADOS VISADOS Y POR TRIPLICADO EN EL PLAZO DE 30 DIAS NATURALES A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO) serán elevado a Consejo de Gobierno a los efectos de su aprobación supervisión y replanteo según lo establecido en la base 19ª de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma. Una vez firmada el acta de replanteo e inicio de obra (comprobación del replanteo), co-

menzará la ejecución de la obra en sí, la cual tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo e inicio de obra (comprobación del replanteo).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudica-

ción:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 150.253,00 Euros.
- 5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/ $\ensuremath{n^{\circ}}\xspace.$
 - c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 - d) Teléfono: 956-528253-54.
 - e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2) Domicilio: Plaza de Africa s/nº.
 - 3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 9.- Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center, Cl. Padilla s/nº
- c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
- d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 10.- Otras informaciones:
- a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales
- b) Clasificación exigible a contratista:
 Grupo C, Subgrupo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 categoría
 C.

En Ceuta a 3 de octubre de 2002.- SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.100.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29.08.02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D. Hassan Abdeseland Haddu, solicita licencia de apertura de actividad de Pizzería, en local sito en Avda. de Africa nº 24. El Técnico Municipal emite informe con fecha 7 de Agosto de 2.002 indicando lo siguiente: Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar: -Deberá aportarse representación gráfica (plano de alzado) de la salida al exterior de los conductos de evacuación de humos y gases tanto de la cocina como de los aseos, para su estudio dentro del conjunto de la edificación, así como descripción del revestimiento de los mismos. - Deberá situarse y describirse el sistema de sujeción y anclaje de la unidad de aire acondicionado. - La puerta de acceso al local debe abrir en sentido de la evacuación, al tratarse de un lugar de pública concurrencia, según el art. 3.2 del RD 2.816/1982. - Deberá justificarse el art. 8.6.3.7. de las NN.UU. relativo a dotación de aparcamientos en comercios. Asimismo, se deberá sumir la dirección facultativa de las obras por técnico competente. Concluidas las obras se deberán aportar al/los expedientes el Certificado final de obras, suscrito por el Técnico Dirección Facultativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de

la ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31.07.01.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Requerir a D. Hassan Abdeseland Haddu, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2°.- Indicar a D. Hassan Abdeseland Haddu, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Hassan Abdeseland Haddu, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 19 de Septiembre de 2.002.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez

4.101.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 06.09.02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D^a. Jessica Parres Gamero, solicita licencia de implantación de Bar de Copas, en Poblado Marinero, Local nº 18, sin presentar proyecto técnico triplicado y visado exigido en el art. 29 R.A.M.I.N. y P. y art. 2.2.16.2 y 2.4.2.3 NN.UU..-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°.- El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4799 de 14 de Enero establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.- 2°.- Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Conforme al art. 9.4 del R.S.C.L. 1) 17-6-55, si resultasen deficiencias subsanables, se notificará al peticionario antes de expirar el plazo para el otorgamiento de la licencia, para dentro de 15 días pueda subsanarlas. Las competencias en materia de licencias de implantación de actividades corresponden al

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 31.07.01.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Requerir a Da Jessica Parres Gamero, para que en el plazo de 15 días presente proyecto técnico visado y por triplicado, adecuado a las prescripciones del RAMINP y NN.UU. del P.G.O.U. .2°.- Indicar a Da Jessica Parres Gamero, que de no cumplimentar los requerimientos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª Jessica Parres Gamero, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución

Ceuta 19 de Septiembre de 2.002.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.102.- "En cumplimiento a los dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. M. Javier Pérez Rivas, solicita licencia de implantación de local sito en Alcalde Sánchez Prados nº 5, Local Acc. 5, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a M^a José Osorio Robles, D^a Luz Elena Senin Naranjo, D^a Emilia Cózar Ferrer, D.M. Pérez Ponce y ANT-COMPUTER, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 23 de Septiembre de 2.002.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.013.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Pizzería, en Tte. Gral. Muslera, Parques Ceuta, Local B-38, a instancia de D. Abdeljalak Ahmed Ahmed, D.N.I. 45.081.264.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes

Ceuta, 3 de Octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.104.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a PUB, en MA-

RINA ESPAÑOLA, POBLADO MARINERO, L.13 B, a instancia de D. EL ABDI ABDELHAMIND HATIN, D.N.I. 75965313.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 3 de Octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.105.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ALMACEN FRIGORIFICO Y VENTA MENOR CONGELADOS, en LISBOA, AVDA. DE, Número 29, Piso 1, Puerta C, a instancia de D./Da. JUAN MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, D.N.I. 45071458.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 3 de Octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.106.- Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 127/02-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Abselam Hassan Mohamed contra Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 13-9-02, en cuya parte dispositiva se acuerda el lanzamiento de los ocupantes y enseres del inmueble sito en calle Torre Tarajal núm. 7, señalando como fecha para el mismo el próximo día 21, sábado, del presente mes, así como la demolición del inmueble.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 8 de octubre de 2002.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

4.107.- Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo corres-

pondiente al Procedimiento Ordinario 128/02-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Abdelkader Hassan Mohamed contra Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 13-9-02, en cuya parte dispositiva se acuerda el lanzamiento de los ocupantes y enseres del inmueble sito en calle Torre Tarajal núm. 7, señalando como fecha para el mismo el próximo día 21, sábado, del presente mes, así como la demolición del inmueble.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 8 de octubre de 2002.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

4.108.- Intentada la notificación preceptiva a D/D^a. RAUL MOYA GARCIA, con D.N.I. 45.074.277-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador nº. 153.823 seguido contra D. RAUL MOYA GARCIA por infracción de tráfico (art. 94.2.1D Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 5 de Septiembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

4.109.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Mª. JESUS ADALID AGUILAR, con D.N.I. nº. 45.067.142-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 22/08/02 ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 06-03-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n°. 152.333 contra D.ª M.ª JESUS ADALID AGUILAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince día hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2°.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 27 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.110.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª JESUS ADALID AGUILAR, con D.N.I. nº. 45.067.142-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 22/08/02 ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 12-02-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 151.038 contra D.ª M.ª JESUS ADALID AGUILAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince día hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

- 1°.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.
- 2°.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 27 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.111.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad a partir del próximo día 11 de los corrientes, por asuntos oficiales, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia, y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, desde el próximo día 11 de los corrientes, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 07 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE.-Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.112.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de 132 plazas de POLICIA LOCAL de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2.002, por el sistema concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia HE RESUELTO:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de 132 plazas de POLICIA LOCAL de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2.002, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, a 1 de octubre de 2002.- LA VICECON-SEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE POLICIA LOCAL

- 1. Normas Generales:
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 132 plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local., Categoría Guardia, Grupo D, Nivel 16, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.002.

Estas plazas se incrementarán con las vacantes que se produzcan, debiéndose determinar el número con anterioridad al inicio del proceso selectivo.

- 1.2. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.3. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio y las presentes Bases.
 - 2. Proceso Selectivo:
- 2.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso Oposición.
- 2.1.1. Pruebas Selectivas: Constará de las siguientes fases:

a.- Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo, con un máximo de 3 puntos:

- A. Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública iguales o sustancialmente similares al del objeto de la convocatoria, 0,05 por mes, hasta un máximo de 2 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes
- Para la acreditación de tales méritos el aspirante deberá presentar Certificación de la Administración donde se hubieran prestado los servicios en la que se haga constar la denominación del puesto o puestos de trabajo desempeñados.
- B. Formación Académica. Hasta un máximo de 1 punto.
- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, que hayan sido impartidos por organismos oficiales o centrales sindicales, se otorgará 0,05 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.

b.- Fase de Oposición:

La Fase de Oposición estará formada por:

1. RECONOCIMIENTO MEDICO: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en un reconocimiento médico que garantice la idoneidad del opositor para la función policial, debiendo aportar cada aspirante la revisión médica exigida en el Anexo I de la Convocatoria, la cual será valorada por el Servicio Médico de la Empresa, designado para ello por el órgano competente en materia de personal, y determinará si poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo establecido en dicho Anexo.

Los aspirantes que actualmente tengan la condición de funcionario Interino en el Cuerpo de la Policía Local estarán exentos de realizarlo.

2. PRIMER EJERCICIO: pruebas físicas: se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Los aspirantes que actualmente tengan la condición de funcionario Interino en el Cuerpo de la Policía Local estarán exentos de realizarlo

3. SEGUNDO EJERCICIO: Pruebas Psicotécnicas. De carácter eliminatorio, orientada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son las más adecuadas para la función policial a desempeñar, evaluándose los siguientes factores:

Características de la personalidad: Ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a aquellos aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación requerida. Dicha entrevista será realizada por uno o varios profesionales designados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, que realice las pruebas que apoya las calificaciones obtenidas.

- 4. TERCER EJERCICIO: Consiste en la realización de un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, a realizar con 90 minutos y relacionado con las materias previstas en el Anexo III.
- 5. CUARTO EJERCICIO: Consiste en la realización de uno o varios supuestos prácticos a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones al que se opta y según el Temario previsto en el Anexo III.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal previa convocatoria de los aspirantes.

c.- Fase de Curso Selectivo de Formación:

Se realizará según lo previsto en la base 11 de la presente convocatoria.

- 2.2 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de diez meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E.
 - 3.- Condiciones de los aspirantes.
- 3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de los treinta años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de edad máxima, a los aspirantes que no sean de nuevo ingreso se les compensará dicho límite con los servicios prestados en la Asamblea de la Ciudad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1^{er} grado o equivalente.
- d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificadas en el Anexo II. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en la Base 2.1.1.a.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
 - f) Carece de antecedentes por delitos dolosos.
- g) Declaración jurada de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
 - i) Compromiso de conducir vehículos policiales.
- 3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación

4.- Solicitudes

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como anexo de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

- 4.2. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:
- 4.2.1. Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta). A la solicitud se acompañarán una fotocopia, grapada del D.N.I. y se hará constar en ellas el estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 3.1.
- 4.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 4.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.
- 4.3. Los derechos de examen será de 6,23 euros y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número 0182-3151-91-0200084680 del BBVA (pruebas selectivas para acceso Policía Local) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconvención profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud).

- 4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna petición de su naturaleza.
 - 5. Admisión de aspirantes.
- 5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas

certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar, y plazo para la aportación de la revisión médica especificada en la Base 2.1.1 de esta convocatoria, al objeto de proceder la calificación del Reconocimiento médico. En dicha resolución se determinará de manera definitiva el número total de plazas a cubrir.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos) y que determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador así como de su composición. Los restantes anuncios se realizarán en el mencionado Tablón de anuncios.

Los aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

- 5.2. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 5.3. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la perteneciente relación de admitidos.
- 5.4. Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal Calificador.

- 6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.
- 6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:
- Presidente: Como Titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.
- Secretario: un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.
- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.
- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto

- 6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los art. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 6.4. El Tribunal se constituirá, como mínimo diez días antes de la realización del reconocimiento médico. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.
- 6.5. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de junio.

7. Desarrollo de los ejercicios.

- 7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.
- 7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002.
- 7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciado por el Tribunal.
- 7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales, siendo el mismo plazo para los ejercicios posteriores.

La publicación del anuncio del 2º ejercicio se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya publicado el anterior y por cualquier otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éste.

- 7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
 - 8. Calificación del proceso selectivo.
 - Fase de oposición:

RECONOCIMIENTO MEDICO: se calificará de "Apto" o "No Apto".

PRIMER EJERCICIO: se calificará "Apto" o "No Apto".

SEGUNDO EJERCICIO: se calificará "Apto" o "No Apto".

TERCER EJERCICIO: se calificará con 0,1 punto cada respuesta acertada, siendo necesario para superar el ejercicio obtener al menos 5 puntos.

CUARTO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 7 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener al menos 3,5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 2,1 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación en las fases de concurso y la media aritmética del tercer y cuarto ejercicio de la fase de oposición, resultando aprobados, como máximo, sólo un número igual al de plazas convocadas.

9. Listas de aprobados.

- 9.1. Finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Centa
- 9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho
- 9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de solicitudes.

- 10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos debidamente autenticados exigidos en la Base 3.ª de la presente convocatoria, a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas.
- 10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- 10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismos o corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición
- 10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.
 - 11. Curso Selectivo de Formación.
 - a) Desarrollo.

Una vez nombrados los opositores aprobados como funcionarios en prácticas, se incorporarán a la Academia de la Policía Local al objeto de realizar el Curso Selectivo de Formación

El curso selectivo será aprobado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos a propuesta de la Dirección General de Gobernación por resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la misma, con expresión del contenido, calendario y lugares para su realización, así como las demás normas que hayan de regularlo.

El curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo.

El carácter selectivo e irrepetible del curso exigirá la superación por los aspirantes de las pruebas que se determinen sobre cada una de las asignaturas impartidas en el mismo.

Para ello se calificará cada asignatura de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Simultáneamente a la formación teórica, se realizará una formación práctica consistente en el desempeño del puesto de trabajo que se determine dentro de la función policial. En dicha formación práctica se valorarán los siguientes rasgos personales:

Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo y corrección.

La formación práctica será evaluada como "APTO" o "NO APTO" a la vista del informe razonado de los tutores que se designen constituidos por mandos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo elevados al Claustro de Profesores que se hubiere constituido, al objeto de realizar las comprobaciones que estimen oportunas a dicho informe y posteriormente emitir la calificación definitiva del Curso Selectivo de Formación.

Quienes no superen cada una de las asignaturas de las que se componga el curso en exámenes ordinarios o en única convocatoria extraordinaria causarán baja en la Academia por resolución de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos a propuesta del Claustro de Profesores, y perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la fase de oposición.

Asimismo, la formación práctica deberá ser superada y tendrá carácter irrepetible, salvo causa involuntaria, debidamente justificada, que lo impida, apreciado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, y por tanto, su no superación implicará la exclusión definitiva del pro-

b) Calificación definitiva del Curso Selectivo de Formación.

El Curso Selectivo de Formación será el resultado de la media aritmética de cada una de las calificaciones obtenidas en las asignaturas que componen el curso, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. Dichas calificaciones serán remitidas a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos al objeto de la publicación de la Calificación definitiva del proceso de selección.

12. Calificación definitiva del proceso de selección. La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0.40) + (CS \times 0.60)$$

Donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

La calificación obtenida será la que determine el escalafonamiento, teniéndose en cuenta con preferencia la mayor calificación de la fase del Curso Selectivo de Formación para el supuesto en que exista igualdad de puntuaciones.

13. Nombramiento.

Los alumnos que superen el curso selectivo establecido en la correspondiente convocatoria y el periodo de prácticas, serán declarados aptos y serán nombrados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

14. Norma Final.

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta

ANEXO I

REVISION MEDICA

- Anamnesis.
- Datos antroprométricos: FC y TA
- Exploración:
- General.
- Cardio-respiratoria.
- Abdominal
- Sentidos: vista y oído.
- Osea, muscular y biomecánica.
- Análisis de sangre:
- Hemograma
- Serie blanca.
- Glucosa.
- Urea.
- Creatina.
- Acido úrico.
- Colesterol.
- Triglicéridos.GPT.
- GOT.
- GT.
- Análisis de orina:
- Anormales.
- Sedimento.
- Prueba tuberculina.

ANEXO II

PRUEBA DE APTITUD FISICA.

I) FINALIDAD DE LA PRUEBA.

- 1. Conocer el grado de desarrollo de las cualidades físicas de los aspirantes.
- Clasificar a los aspirantes desde el punto de vista físico-deportivo, en función de la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

II) DESARROLLO DE LA PRUEBA.

- 1. Estará compuesta por 6 ejercicios que se realizarán previa convocatoria al efecto y con el siguiente orden de ejecución:
 - a) Natación.
 - b) Agilidad Vallas.
 - c) Circuito 8 x 6 metros.
 - d) Lanzamiento de balón medicinal.
 - e) Velocidad 50 metros lisos.
 - f) Resistencia 1.500 /1.000 metros.
- Los ejercicios serán controlados por un equipo técnico.
- 3. El Tribunal Calificador, determinará el lugar y hora de inicio de las pruebas, designará los técnicos y junto a éstos, prepararán las zonas, el material necesario y el sistema de ejecución de los ejercicios.
- 4. En el ejercicio de natación estará presente un socorrista.
- 5. Los ejercicios de las prueba de aptitud física no serán públicos.

III) PUNTUACION.

- 1. Para superar la prueba de aptitud física, la puntuación final deberá ser igual o superior a la marca mínima establecida en cada una de las pruebas, obteniéndose la calificación de "Apto" o "No Apto".
- Las marcas correspondientes a las mujeres aspirantes se han bonificado con un 15%, incluyéndose en el baremo de los hombres, salvo la prueba consistente en el lanzamiento del balón medicinal.

IV) EJERCICIOS

NATACION 50 METROS

Objetivo: Pretende medir la aptitud global del aspirante, respecto al medio acuático.

Posición Inicial: De pie, al borde de la piscina, dispuesto para la salida.

Ejecución: A la señal, saltar al agua y recorrer 50 metros.

Reglas:

- 1°. Hay que nadar dos tramos de 25 metros de manera continua, sin interrupción. Ayudarse en la corchera, rebosadero, etc..., supondrá la eliminación de la prueba.
- 2º. Durante los recorridos de 25 metros podrá cambiarse la forma de nado.

3°. Al finalizar el primer tramo de 25 metros se tocará el borde de las piscina, para, sin interrupción, recorrer inmediatamente los 25 metros restantes.

Anotación: Se anota el tiempo, en segundos y décimas de segundo.

Marca Mínima: Hombres = 60"0 Mujeres = 69"0

AGILIDAD - VALLAS

Objetivo: Pretender medir principalmente la agilidad de movimiento del ejecutante.

Posición Inicial: Detrás de la línea de salida, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Ejecución: A una señal acústica, correr a toda velocidad en la dirección que indica el gráfico.

Reglas:

- 1°.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el aspirante toca el suelo con uno o ambos pies, después de saltar la última valla.
- 2°.- Es nulo todo intento en el que el aspirante derribe uno de los dos palos.
- 3°.- En caso de ser nulo el primer intento, se podrá realizar un segundo intento con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación: Se anota el tiempo invertido, en segundos y décimas.

Marca mínima: Hombres = 8"70 Mujeres = 9"99

CIRCUITO 8 x 6 METROS

Objetivo: Pretender medir la velocidad de desplazamiento, la agilidad y la coordinación.

Posición inicial: Detrás de la línea de salida, frente a la primera anilla, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda del soporte.

Ejecución:

1º.- A una señal acústica, correr a toda velocidad a coger una anilla situada sobre una línea paralela a la salida y a seis metros de ésta. Volver a la línea de salida y depositar la anilla en su soporte. 2°.- Repetir la acción hasta totalizar ocho desplazamientos; en el último se cruza la línea de salida (sin detener la carrera) con la anilla en la mano.

Reglas:

- 1°.- El orden de recogida de las anillas será el que indica el gráfico anterior.
- 2°.- Las tres primeras anillas deberán quedar correctamente introducidas en el soporte. Este no puede ser desplazado durante el ejercicio.
- 3° .- Se permite rebasar las líneas al recoger o al colocar cada anilla.
- 4°.- En caso de ser nulo el primer intento, se podrá realizar un segundo intento, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación: Se anota el tiempo invertido en segundos y décimas:

Marca mínima: Hombres = 13"60 Mujeres = 15"55

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL

Objetivo: Pretende medir la fuerza explosiva de la musculatura de los brazos (también de piernas y tronco) así como las condiciones biomecánicas de las palancas.

Posición inicial: Pies cómodamente separados y simétricos tras la línea del círculo de lanzamiento. Balón sujeto con ambas manos y por encima y por detrás de la cabeza.

EJECUCION: Lanzar el balón medicinal (5 kg, hombres, 3 Kg mujeres) con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Reglas:

- 1°.- El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Las manos accionan por encima de la cabeza simétricamente y simultáneamente.
- 2°.- No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y las plantas, con tal que las puntas de los pies mantengan el contacto con el suelo. No se permite dar pasos al frente.
- 3°.- Ninguna parte del cuerpo puede tocar fuera del círculo de lanzamiento. Terminado el lanzamiento se abandona el círculo por su mitad posterior.
- 4°. En caso de ser nulo el primer intento, se podrá realizar un segundo intento, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación: Se mide desde el centro del círculo hasta el punto de caída del balón, descontándose el radio del círculo. Se anota el mejor lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 metros.

Marca mínima: Hombres y mujeres = 7'00 m.

VELOCIDAD 50 METROS LISOS

Objetivo: Pretende medir la velocidad de reacción y la velocidad cíclica máxima.

Posición Inicial: De pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, piernas extendidas y tronco erguido.

EJECUCION: A una señal acústica, correr tan rápido como pueda hasta sobrepasar la línea de meta.

Reglas:

- 1°.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el corredor cruza la línea de meta.
- 2°.- El aspirante deberá completar el recorrido sin salirse, en ningún momento, de su calle. De salirse, podrá realizar un segundo y definitivo intento.
- 3°.- El aspirante que sea interferido por otro corredor iniciará de nuevo el ejercicio.
 - 4º.- El recorrido se efectuará a favor del viento.

Anotación: Se anota el tiempo invertido, en segundos y décimas.

Marca mínima: Hombres = 7' 40 Mujeres = 8' 48

RESISTENCIA: 1.500/1.000 METROS LISOS (Hombres/Mujeres)

Objetivo: Pretender medir fundamentalmente la resistencia orgánica.

Posición Inicial: De pie a dos metros de la línea de salida.

EJECUCION: a la voz de "a sus puestos", los aspirantes se acercarán a la línea de salida y, sin rebasarla, se dispondrán a iniciar la carrera. A la señal acústica comenzarán a correr.

Reglas:

- 1°.- El cronómetro se pone en marcha a la señal.
- 2°.- Durante el recorrido se permite caminar.
- 3°.- El cronómetro se detiene cuando el corredor traspase la línea de meta.

Anotación: Se anota el tiempo en minutos y segundos.

Marca mínima: Hombres = 5'40" Mujeres = 4'20"

GRUPO II

- CONSTITUCION ESPAÑOLA. Derechos y Deberes Fundamentales.
 - 2. La Detención. Normativa vigente.

ANEXO III

GRUPO I

- 1. Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía.
- 2. REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL (I): Disposiciones generales.- Plantilla, estructura y organización.
- 3. REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL (II): Funcionamiento del Cuerpo. Estatuto personal.
- 4. REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL (III): Uniformidad y equipo.
- 5. CODIGO PENAL I: DELITOS Y FALTAS.- Personas responsables. Criminalmente.- Grados de participación.-Eximentes, atenuantes y agravantes.
- 6. CODIGO PENAL II:: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA: Delitos de riesgos catastróficos. Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.
- 7. CODIGO PENAL III: DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: Hurto.- Robo.- De la Extorsión.- Robo y hurto de uso de vehículos.- De la usurpación.- De las estafas.- De la apropiación indebida. De la defraudación de fluidos eléctricos y análogas. De las insolvencias punibles. De los daños
- 8. CODIGO PENAL IV: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA: Prevaricación.- Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos.- Desobediencia y denegación de auxilio.- Cohecho.- Tráfico de influencias.- Malversación.- Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.
- 9. CODIGO PENAL V: Faltas contra las personas.-Faltas contra el Patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden público.
- 10. LEY ORGANICA 2/86, DEL 13 DE MARZO DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: Estatutos. Las policías Locales. Régimen Disciplinario.

- 3. EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRAFICO CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.- Objeto y ámbito de aplicación. Coordinación y competencias en esta materia.
 - 4. DENUNCIA.- INFORME.- ATESTADOS.
- 5. REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULA-CION: Ambito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la conducción.- El Transporte de personas.- El transporte de mercancías. Normas sobre bebidas alcohólicas.- CIR-CULACION de vehículos.- Velocidad.- Otras normas de interés.
- 6. EL ACCIDENTE DE TRAFICO: Clases de Accidentes.- INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES: Primeras previsiones.- Actuación Posterior.
 - 7. Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 8. ORDENANZAS I: Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (auto-taxis). Ordenanza Municipal sobre Ruidos, vibraciones y otras formas de energías.
- 9. ORDENANZAS II: Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de dominio público de la Ciudad mediante instalación de kiosco.- ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente.
- 10. ORDENANZAS III: Ordenanza reguladora de terrazas de veladores. Ordenanza de limpieza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.114.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Remodelación de la Isleta del Morro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.115.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Complementario del Pueblo Marinero.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.116- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Modificado de Urbanización Aledaños del Poblado Marinero y Obras Anexas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.117.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Remodelación del Polideportivo en la Barriada Manzanera.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.118.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Urbanización Aledaños del Pueblo Marinero y Auxiliares.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.119.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Remodelación de la Calle González de la Vega.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.120.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Alumbrado público de Carretera de Circunvalación al Monte Hacho, Transformador y Cuadro Público Sector C-E-1 en Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.121.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Remodelación del Polideportivo en la Barriada Pedro Lamata.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.